

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-01647-2024

Mantenimiento y actualización de licencias Microsoft Servidores Corporativos (2024-2027)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los servidores corporativos instalados en el CPD que utilizan sistemas operativos y otros productos del fabricante Microsoft requieren una serie de servicios para garantizar su funcionamiento:

- Mantenimiento de licencias, asegurando la disponibilidad de soporte técnico a los productos, actualizaciones, correcciones y nuevas versiones.
- Soporte a la plataforma 24x7

Estos servidores soportan diversas aplicaciones y servicios críticos, entre otras:

- Aplicaciones departamentales
- Sistema TARSYS de FFDD de RNE en ARCA
- Sistema de control de accesos y presencia EXOS/BCOMM
- Intranet, Portal del trabajador y Portal del Manager
- Bases de datos SQL-Server
- Servidores de carpetas y ficheros
- Servicios FTP de transferencia de ficheros
- Directorio Activo que gestiona la seguridad de la red
- Sistema de impresión SIGRE
- Otros servicios.

Estas plataformas, utilizan diversos productos Microsoft, como:

- Sistema Operativo Windows Server, en más de 200 servidores
- Base de Datos SQL Server corporativa
- Sistema de Gestión remota y distribución de software SCCM
- Licencias de acceso a la red de equipos a los servidores corporativos (CAL).

El detalle de las licencias incluidas en el objeto de la licitación es el siguiente:

Part number	Descripción	Cant.	F. Inicio	F. Fin
6VC-01287	Win Remote Desktop Services CAL SLng LSA DCAL	150	1-12-2024	1-12-2027
9GA-00305	CIS Suite Standard Core SLng LSA 2L	12	1-12-2024	1-12-2027
9GS-00124	CIS Suite Datacenter Core SLng LSA 2L	40	1-12-2024	1-12-2027
6VC-01289	Windows Remote Desktop Services Device CAL only SA	200	1-12-2024	1-12-2027
7JQ-00355	SQL Server Enterprise Core 2 Lic	2	1-12-2024	1-12-2027
9GA-00306	Core Infrastructure Server Suite Standard Core 2 Lic Cre Lic	40	1-12-2024	1-12-2027

Part number	Descripción	Cant.	F. Inicio	F. Fin
9GS-00125	Core Infrastructure Server Suite DataCenter Core 2 Lic Core	88	1-12-2024	1-12-2027
J5A-00179	System Center Config Manager Client ML per OSE	4400	1-12-2024	1-12-2027
R18-00130	Windows Server User CAL only LSA	500	1-12-2024	1-12-2027
R18-00086	Windows Server User CAL only SA	8000	1-12-2024	1-12-2027

Actualmente, el servicio se viene prestando mediante el **Expte S-02730-2021 “Licencias Microsoft Servidores Corporativos (2021)”**, a través del acuerdo **Microsoft® Select Plus Sector gobierno” (Número de contrato: 5917066)**, cuya **fecha prevista de finalización es el 22/10/24**.

Debido a la criticidad del servicio, es preciso realizar una nueva licitación cuyo objeto es el mantenimiento y actualización de los productos software del fabricante MICROSOFT implantados en servidores corporativos de RTVE. Se incluye el mantenimiento de licencias existentes, así como la adquisición de nuevas licencias necesarias para cumplir los requerimientos de licenciamiento del fabricante en nuevos servidores.

De no contratarse este servicio no se dispondría de soporte del fabricante ante cualquier incidencia pudiendo quedar interrumpida la ejecución de procesos críticos para el negocio de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de los medios, técnicos y humanos, ni los conocimientos necesarios para realizar el soporte de técnicos especialistas, laboratorio equivalente al del fabricante ni acceso al código de los productos indicados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de mantenimiento y soporte integral para todas las licencias del producto software objeto del contrato, proporcionado por el fabricante.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento del software no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que como señalamos previamente se trata de un único software que da apoyo a distintos procesos críticos de CRTVE.

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un software único que requiere servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos y disfunciones.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 184.591,03 €, que equivale al valor medio anual estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor medio anual estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, que asciende a 276.886,55€.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada, dos referencias es

una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

- Disponer de las certificaciones:
 - o ISO 9001 o equivalentes: Garantiza que la empresa interesada cumple con estándares internacionales de calidad en la gestión de sus procesos. Esta certificación no solo asegura que la empresa posee un sistema de gestión de calidad que es consistentemente revisado y mejorado, sino que también promueve una mayor eficiencia y efectividad operativa., e
 - o ISO 27001 o equivalentes: Asegura que la empresa contratada maneja adecuadamente la seguridad de la información y se garantiza que tiene políticas y procedimientos efectivos para mitigar los riesgos de seguridad.

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que tener que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 10 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	10
- Acuerdos de nivel de servicio	4
- Procedimiento de gestión de incidencias y soporte	3
- Equipo de trabajo y medios técnicos	1
- Entregables	2
Criterios de valoración automáticos - Precio	90

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de coste CC01SS2320 está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto del código de inversión I50111OE1126 Actualización Servidores Cloud Corporativa (CorpoCloud-24) está aprobado y contempla esta contratación con el número 2317.

	Año 1	Año 2	Año 3	Total
Mantenimiento de licencias	143.679,24 €	143.679,24 €	143.679,24 €	431.037,72 €
Adquisición de licencias	40.911,79 €	40.911,79 €	40.911,79 €	122.735,38 €
Totales	184.591,03 €	184.591,03 €	184.591,03 €	553.773,10 €

	Año 1	Año 2	Año 3	Total
Gasto	143.679,24 €	143.679,24 €	143.679,24 €	431.037,72 €
Inversión	40.911,79 €	40.911,79 €	40.911,79 €	122.735,38 €
Totales	184.591,03 €	184.591,03 €	184.591,03 €	553.773,10 €

El coste del presente expediente no presenta variación en relación con el expediente actual.